



# Reglamento de estancias

---

PARA RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL,  
VOLUNTARIADO Y TESIS

Agosto 2017

## Contenido

|                                                                                 |   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---|
| DEFINICIONES.....                                                               | 2 |
| CAPÍTULO 1. Generalidades del reglamento.....                                   | 3 |
| CAPÍTULO 2. Horarios y Conductas.....                                           | 3 |
| De la resolución de situaciones extraordinarias y conflictos.....               | 4 |
| CAPÍTULO 3. Derechos y obligaciones del voluntario.....                         | 4 |
| Generalidades de la estancia y de trabajo.....                                  | 4 |
| Gastos de viaje y seguro .....                                                  | 5 |
| De la estancia en una casa-oficina regional.....                                | 5 |
| De las salidas extraordinarias / no contempladas en el plan de actividades..... | 6 |
| CAPÍTULO 4. SANCIONES .....                                                     | 6 |
| CAPÍTULO 5. SOBRE PERSONAS EXTERNAS Y VISITAS .....                             | 6 |

# Reglamento de estancias

---

El presente reglamento rige las estancias de estudiantes y voluntarios en las instalaciones de Pronatura Veracruz A.C (en adelante Pronatura).

## DEFINICIONES

**Oficina central:** edificio ubicado en Coatepec, Veracruz (calle Ignacio Zaragoza núm. 73, Zona Centro, C.P. 91500).

**Casa-oficina:** casas ubicadas en las zonas de trabajo de Pronatura y que tienen la doble función de espacio laboral y alojamiento. La cantidad y ubicación de las mismas varía según los proyectos de Pronatura.

**Vivero:** infraestructuras en las se reproduce planta para la restauración ecológica y se lleva a cabo capacitación. La cantidad y ubicación de los mismos varía según los proyectos de Pronatura.

**Estancia:** servicio no remunerado que una persona presta voluntariamente a Pronatura durante un tiempo determinado. Existen cuatro formas de estancia:

- |                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| a) Residencia profesional | c) Voluntariado |
| b) Servicio social        | d) Tesis        |

**Voluntario:** persona que lleva a cabo una estancia en Pronatura Veracruz.

**Encargado de programa de voluntarios:** miembro del personal de Pronatura Veracruz responsable de dar seguimiento a las solicitudes de estancia y supervisa de manera general el desempeño del voluntario. Colabora en la asignación y supervisión de las actividades y logros del voluntario.

**Jefe de zona:** miembro del personal de Pronatura Veracruz responsable de coordinar y vigilar las actividades de su respectiva zona de trabajo, incluyendo aspectos de conducta de sus subordinados.

**Responsable de estancia:** supervisor directo del voluntario. Se encarga de:

- Asignar y supervisar actividades.
- Orientar y sancionar en caso necesario.
- Informar al jefe de zona y al encargado de programa de voluntarios acerca del desempeño del voluntario.

## **CAPÍTULO 1. Generalidades del reglamento**

1. Este reglamento ha sido diseñado con el fin de garantizar relaciones armoniosas a nivel del trabajo, así como dar solución a posibles conflictos en el marco de una estancia no-remunerada en Pronatura Veracruz AC.
2. El presente reglamento lo deberán cumplir las partes involucradas, es decir, el staff de Pronatura Veracruz A.C y los voluntarios.
3. El presente reglamento entrará en vigor a partir del 01 de agosto de 2017 y tendrá una vigencia permanente hasta que exista una nueva versión. Se actualizará periódicamente.

## **CAPÍTULO 2. Horarios y Conductas**

1. En la oficina central y en las casas-oficina, el voluntario deberá cumplir el horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas o más según las necesidades del momento. La pausa para alimentos es de 1 hora y media para la comida. En casos extraordinarios (eventos, cursos, etc.) se requerirá al voluntario trabajar de noche, en fines de semana, en días festivos o vacaciones.
2. En los viveros, el voluntario deberá cumplir con el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs y sábados de 8:00 a 14:00 hrs. La pausa para alimentos es de media hora para el desayuno y de 1 hora para la comida. Cada persona debe llevar sus alimentos.
3. El responsable de residencia tiene el derecho de manejar los horarios que necesita con el voluntario que tiene a cargo.
4. Queda prohibido gritar y referirse con malas palabras a los compañeros de trabajo, tanto en viveros como en oficinas.
5. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación o abuso sexual, racial o económico.
6. Queda prohibido el acceso en estado de ebriedad, así como el consumo de drogas o bebidas embriagantes dentro de los viveros, casas-oficina y oficina central.
7. Se prohíbe el uso de cámaras fotográficas dentro de cualquiera de las instalaciones de Pronatura, excepto con la autorización del personal encargado de cada sección y para asuntos de trabajo.
8. Cualquier voluntario será libre de expresarse con el responsable de residencia, con el encargado del programa de voluntarios y en las reuniones de evaluación a las que sea citado.
9. Los voluntarios cuya estancia se lleve a cabo principalmente en viveros deberán respetar el reglamento respectivo.

## **De la resolución de situaciones extraordinarias y conflictos**

En Pronatura se maneja un sistema de jerarquía funcional. La resolución de situaciones extraordinarias y conflictos se realiza como sigue:

1. Diálogo con el responsable de estancia para resolver asuntos cotidianos, conflictos menores, problemas relativos a la comida, la aportación semanal, etc.
2. Si no se resuelve así, el voluntario deberá enviar un correo electrónico al encargado de programa de voluntarios con copia al responsable de estancia.
3. Si el conflicto continúa, el voluntario deberá mandar un correo electrónico al director de programa, con copia al encargado de programa de voluntarios, sin copia al responsable de estancia y se establece un diálogo directo con el primero.

## **CAPÍTULO 3. Derechos y obligaciones del voluntario**

### **Generalidades de la estancia y de trabajo**

1. Cualquiera estancia deberá ser mediante una solicitud por correo electrónico (ver punto 2), el envío de la documentación requerida, seguida por una entrevista y la preparación de un programa tentativo.
2. Después de la solicitud de estancia, el postulante recibirá por correo electrónico el presente reglamento que deberá leer atentamente (quedará como aceptado incondicionalmente después de su lectura) así como un formulario obligatorio con un cuestionario y una carta de motivos.
3. Una vez aceptado el postulante y definido su tiempo de estancia, se deberá presentar en la fecha y hora convenida con el encargado de programa de voluntarios o el responsable de estancia. De no ser el caso y de no tener un motivo válido para su ausencia o retraso, Pronatura podrá revocar la estancia.
4. Al presentarse en la oficina central o en vivero, el voluntario será atendido por el encargado de programa de voluntarios o el responsable de estancia, para una inducción a las labores de Pronatura Veracruz (coordinaciones, actividades, locales, trabajadores). En este primer encuentro, se definirá también un plan detallado de actividades con cronograma y sitios de trabajo para el voluntario.
5. El voluntario será asignado a una zona de trabajo y deberá permanecer ahí durante el tiempo que estipule su plan de trabajo. En caso de que el voluntario requiera un cambio, deberá justificar por escrito las razones y sólo podrá efectuarse dicho cambio siempre y cuando el responsable de estancia y el encargado de programa de voluntarios lo autoricen. Pronatura se reserva el derecho de revocar la estancia en caso de desacato.
6. El plan de trabajo estará sujeto a cambios en función de la eficiencia del voluntario en el desempeño de las actividades designadas o de las necesidades y urgencias de cada sitio de trabajo.

### **Gastos de viaje y seguro**

1. Los gastos de viaje desde y hacia el lugar de origen del voluntario al inicio y fin de su residencia respectivamente corren bajo su cuenta, así como los correspondientes a sus salidas personales durante sus tiempos libres.
2. Los gastos de transporte (gasolina, casetas, autobús y otros) para fines de trabajo estarán cubiertos por Pronatura según las modalidades definidas con el voluntario antes de su estancia.
3. El voluntario deberá contar con seguro médico comprobable que lo cubrirá durante la totalidad de su estancia. De lo contrario, Pronatura Veracruz A.C. podrá revocar cualquier acuerdo de estancia.
4. El voluntario deberá firmar una carta responsiva conforme a las actividades en que estén involucrados.

### **De la estancia en una casa-oficina regional**

1. En las casas-oficina regionales, Pronatura proveerá el hospedaje para los voluntarios en la medida de la disponibilidad de espacios.
2. El voluntario deberá respetar en todo momento el horario y normas establecidas en la casa-oficina.
3. El voluntario tiene prohibido alojarse en una casa-oficina distinta a la que fue asignado.
4. El voluntario participará en el mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Asimismo, cuidará que el espacio de trabajo y de vida esté en buenas condiciones.
5. El responsable de estancia o el jefe de zona son los responsables de asignar al voluntario las actividades de mantenimiento y limpieza que deberá realizar.
6. El voluntario será responsable de reemplazar en especie o efectivo cualquier objeto, herramienta o bien mueble e inmueble que sufra daño parcial o total por uso indebido, descuido u olvido.
7. El voluntario aportará obligatoriamente una cuota semanal de \$250.00 pesos M.N. (doscientos cincuenta pesos) para compra de la despensa y pago de preparación de alimentos. Dicha cantidad la entregará al jefe de zona o al encargado de las compras en su defecto.
8. Dentro de la casa-oficina, cada persona, voluntario o trabajador, tiene derecho a descansar y a trabajar en buenas condiciones. Por lo tanto, se respetarán reglas de convivencia para el bienestar de todos.

### **De las salidas extraordinarias / no contempladas en el plan de actividades**

1. Cualquier solicitud de salida extraordinaria del voluntario requiere la autorización mediante un correo electrónico por parte del alumno o en defecto, de su responsable de estancia. Este correo será dirigido a dirigido al responsable de estancia/jefe de zona y encargado de programa de voluntarios, especificando los motivos de la salida y su duración.
2. El voluntario se compromete a respetar el día y hora de regreso planificado. En su defecto, avisar con anticipación y con una justificación válida y escrita. De no ser así, Pronatura se reserva el derecho de dar por terminada la estancia.

### **CAPÍTULO 4. SANCIONES**

1. Pronatura, a través del encargado de programa de voluntarios, el jefe de zona y el responsable de estancia, definirá las sanciones en las que incurren los voluntarios que no cumplan las reglas o cometan una infracción. Pueden ir desde una sanción verbal hasta la revocación de la estancia y notificación a las autoridades escolares o padres.
2. Es obligatoria la comunicación mensual del jefe de zona para conocer el plan de trabajo correspondiente. Se buscará siempre adaptar y complementar los esfuerzos de cada integrante de un mismo equipo.

### **CAPÍTULO 5. SOBRE PERSONAS EXTERNAS Y VISITAS**

1. Se prohíbe la entrada a las casas-oficina y viveros a toda persona ajena (familiares, amigos, parejas, etc.), sin previa autorización y conocimiento del responsable de estancia y del encargado de programa de voluntarios.
2. Horarios y días de visita quedan dispuestos por el jefe de cada zona y el responsable de estancia.
3. Se prohíbe tomar fotografías sin la autorización del personal técnico encargado y del jefe de zona correspondiente.
4. Queda prohibido el acceso a toda persona en estado de ebriedad, así como el consumo de drogas y/o bebidas embriagantes dentro de las instalaciones.
5. Prohibido dañar las instalaciones.
6. Queda prohibido maniobrar las llaves de agua, los fusibles, el gas y otras partes de la casa-oficina o vivero visitado.
7. Los desechos serán dispuestos en los contenedores asignados.
8. Queda estrictamente prohibido introducir mascotas o cualquier otro animal en los viveros y las casas-oficinas.
9. En los viveros, los visitantes deberán respetar el reglamento respectivo.